

## CERTIFICADO

Expediente JGL/2024/24

Órgano colegiado: Junta de Gobierno Local

**FRANCISCO JESÚS MORA MORA, EN CALIDAD DE CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,**

### CERTIFICO:

Que en la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2024 se adoptó el siguiente **acuerdo**:

**5º DEPORTES/CONTRATACIÓN/EXPTE. 17454/2023. CONTRATO DE SUMINISTRO DE SOFTWARE PARA GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.**- Examinado el expediente de contratación de suministro de software para gestión de instalaciones deportivas municipales, y **resultando**:

Se requiere la adquisición, por parte del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, de un software para la gestión integral de los servicios deportivos de la Delegación municipal de Deportes y las instalaciones deportivas por ella gestionadas, que permita el acceso a la misma a través de navegadores web y dispositivos móviles de forma que los usuarios, administradores y operarios puedan tramitar de forma autónoma cualquiera de los servicios ofertados, así como su correspondiente instalación, integración y puesta en funcionamiento.

Entre las tareas a desarrollar se incluyen la consultoría, implantación, migración de base de datos existente, puesta en marcha, formación del personal, licencia, así como el mantenimiento y la evolución funcional de todo el hardware/software necesario, garantizando la seguridad de la información, todo ello de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) vigente. Se incluye suministro de elementos complementarios.

Con fecha 22 de abril de 2024 se ha emitido memoria justificativa del inicio del expediente de contratación del suministro de software para gestión de instalaciones deportivas municipales, suscrita por Orlando Rodríguez Ramírez, Técnico de Administración Especial de Deportes.

A tal efecto se ha incoado el expediente de contratación nº 17454/2023, para adjudicar por tramitación ordinaria y mediante procedimiento abierto, el contrato de suministro de software para gestión de instalaciones deportivas municipales (C-2024/021). Los datos fundamentales del expediente incoado son los siguientes:

DATOS FUNDAMENTALES DEL EXPEDIENTE INCOADO
• <b>Delegación/Servicio Municipal proponente:</b> Deportes.
• <b>Tramitación del expediente:</b> Ordinaria. <b>Tramitación del gasto:</b> Ordinaria.
• <b>Regulación armonizada:</b> No.
• <b>Procedimiento:</b> Abierto. <b>Criterios de adjudicación:</b> Varios
• <b>Redactor memoria justificativa y pliego de prescripciones técnicas:</b> Orlando Rodríguez Ramírez, Técnico de Administración Especial de Deportes.
• <b>Valor estimado del contrato:</b> 27.310 €.





• Presupuesto de licitación IVA excluido: 27.310 €.
• Presupuesto de licitación IVA incluido: 33.045,10 €.
• Plazo de duración: 4 años. Prorrogable: No.
• Existencia de lotes: No.
• Recurso especial en materia de contratación: No.

Las anualidades de gasto previstas en la ejecución del contrato, con sus correspondientes anotaciones contables, son las siguientes:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe	Documento contable
2024	50801/3421/64101 (adquisición de software para el servicio de Deportes) 2024.4.508.0040 (adquisición de software para gestión de instalaciones deportivas municipales)	14.459,50 €	RC n.º 12024000021958
2024	50801/3421/22799 (otros trabajos realizados por otras empresas para Instalaciones Deportivas)	2.329,25 €	RC n.º 12024000025403
2025		4.658,50 €	RCFut n.º 12024000021964
2026		4.658,50 €	
2027		4.658,50 €	
2028		2.329,25 €	

Se ha redactado por el Técnico de Administración General adscrito al Servicio de Contratación, con el visto bueno del Jefe de dicho Servicio, el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares. El procedimiento de adjudicación escogido, abierto, así como los criterios de solvencia y de adjudicación establecidos en el pliego se entienden, en el caso presente, que son adecuados para la selección del licitador que oferte la mejor relación calidad precio del mercado.

En consecuencia con lo anterior, vistos los informes jurídico, de repercusión del contrato en los principios de estabilidad y sostenibilidad financiera, sin perjuicio del resultado de la fiscalización procedente por la Intervención Municipal, y considerando lo preceptuado en los artículos 116 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo LCSP) y concordantes que se encuentren vigentes del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre), en uso de las atribuciones propias recogidas en la disposición adicional 2ª de la citada Ley y en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente de contratación n.º 17454/2023, incoado para la contratación del suministro de software para gestión de instalaciones deportivas municipales (C-2024/021), así como la apertura de su procedimiento abierto de adjudicación, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante municipal, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el referido perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, los pliegos que han de regir la contratación y los modelos de documento europeo unificado de contratación (DEUC) en formato xml y de oferta económica en formato word.





**Segundo.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares (CSV n.º 4LMSSXLTJQPH95FE6SWXTA7E) y su anexo de prescripciones técnicas (CSV n.º 5YHLCYQAT2A2AHNSKFSC7E3QE) que regirán el contrato con sus correspondientes anexos.

**Tercero.-** Aprobar el gasto que implica la presente contratación. Al tratarse de un gasto plurianual la realización del mismo queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, de conformidad y en los términos establecidos en el art. 174.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el art. 79.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y en la base de ejecución 21 del Presupuesto vigente.

**Cuarto.-** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

**Quinto.-** Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a Orlando Rodríguez Ramírez, Técnico de Administración Especial de Deportes.

**Sexto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la Intervención y Tesorería Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, al Jefe de Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y al responsable municipal del contrato.

**Séptimo.-** Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos previstos en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contados a partir de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido y firmo la presente certificación de orden y con el visto bueno de la señora Alcaldesa-Presidenta, que por su delegación (Resolución nº 47/2024 – BOP Nº 36/2024) firma el órgano competente de este Ayuntamiento.

**Documento firmado electrónicamente**

